1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0343 – A1 del 12 de junio de 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 303-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE ETV, QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO, EDICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE FORMULARIOS EN EL APLICATIVO, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO EN LA RECOLECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DATOS EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTOMOLÓGICOS GENERADOS EN CAMPO NO. 9

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Ingrid Margarita Galán Díaz – Secretaria de Salud de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, septiembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales definir e implementar las políticas, planes y programas para la promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública. Para garantizar su cumplimiento, se requiere la participación de personal con experiencia en el área de vigilancia epidemiológica, lo cual asegura la continuidad de los procesos y el logro de las metas institucionales. La continuidad del personal operativo resulta esencial para mantener la capacidad de gestión técnico–operativa y garantizar una adecuada respuesta frente a los problemas de transmisibilidad de las enfermedades transmitidas por vectores. La interrupción en la vinculación de este recurso humano afectaría directamente la sostenibilidad de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control que deben adelantarse de manera regular y permanente en el departamento de Boyacá.

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), tales como Dengue, Zika, Chikunguña, Fiebre Amarilla, Malaria, Leishmaniasis y Chagas, constituyen una prioridad de salud pública en el territorio. La dinámica epidemiológica actual exige contar con personal operativo que intensifique las intervenciones y permita dar una respuesta institucional inmediata y oportuna a las contingencias y brotes que se presentan en los municipios priorizados.

La necesidad de adicionar en valor y plazo el contrato se sustenta en la declaratoria de Emergencia en Salud Pública realizada mediante el Decreto 0594 del 3 de julio de 2024, a causa del brote tipo II de dengue en el departamento, situación agravada por fenómenos climáticos que han favorecido la proliferación del mosquito Aedes aegypti. De igual forma, la Circular Externa 013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social establece la obligación de fortalecer la capacidad técnica y operativa de las entidades territoriales para el control del dengue, por lo cual resulta indispensable garantizar la continuidad del personal operativo que refuerce las acciones de vigilancia, control vectorial y respuesta institucional en Boyacá.

En consecuencia, la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios resulta indispensable para asegurar la permanencia del personal operativo requerido en el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). Con ello se garantiza la ejecución de las actividades regulares y de contingencia, se fortalece la capacidad de respuesta institucional y se contribuye al cumplimiento de los objetivos de salud pública establecidos en los planes territoriales y nacionales.

De acuerdo a lo anterior. La necesidad que justifica el adicional solicitado se soporta en que el contrato **No. 303 de 2025** es la de apoyar en dichas actividades que no pueden realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Dirección de Prestación de Servicios de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento en los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud – Secretaria de Salud, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en Gasto Publico que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicitamos se adicione en valor y se prorrogue el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **No. 303 de 2025** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACA** y **CARLOS FERNANDO CELY LÓPEZ**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE ETV, QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO, EDICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE FORMULARIOS EN EL APLICATIVO, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO EN LA RECOLECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DATOS EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTOMOLÓGICOS GENERADOS EN CAMPO NO. 9" con fecha de acta de inicio del **29 de enero de 2025** y fecha de terminación **28 de septiembre de 2025** fijando un plazo inicial de 8 meses, se requiere adicionar en valor y prorrogar el de ejecución del contrato por **TRES (3) MESES** más al plazo inicial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 303-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE ETV, QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO, EDICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE FORMULARIOS EN EL APLICATIVO, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO EN LA RECOLECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DATOS EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTOMOLÓGICOS GENERADOS EN CAMPO NO. 9

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: El mismo contemplado en el estudio inicial.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adición No. 1 y **Prorroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 303 de 2025.**

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Contratante: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT: 891.800.498-1
Contratista CARLOS FERNANDO CELY LÓPEZ C.C. 7.180.369 Tunja

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Las mismas estimadas inicialmente en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 303 de 2025**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Las Estimadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 303 de 2025**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:
Las Estimadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 303 de 2025.**

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: N.A.

3.7. PLAZO DE EJECUCION: se solicita adicionar el contrato por el término de **TRES (3) MESES** más al plazo inicial

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Lugar estimado en el contrato inicial.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: El mismo estimado en el contrato inicial.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL: la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12.324.156) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12 FORMA DE PAGO: el pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelara al contratista mediante **TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por un valor de ($4.108.052) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye el 30% por la prestación de los servicios de acuerdo a las actividades objeto del contrato en más del 50% por fuera del municipio de Tunja, según la observación No. 2 de la circular Conjunta C - 2024 - 002567 – CIR de 16 de 08 de 2024 donde establece la tabla de honorarios para la vigencia 2025; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El mismo estipulado en el contrato inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO:
Las mismas estipuladas en el contrato inicial.
.
PERFIL:
El mismo contemplado en el contrato inicial.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
Los mismos contemplados en el contrato inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Igual a lo establecido en el contrato inicial

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado “adicional no. 1 y prórroga no. 1 al contrato de prestación de servicios n° 303-2025 cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el manejo de bases de datos del programa de etv, que incluye el seguimiento, edición y consolidación de formularios en el aplicativo, así como el soporte técnico necesario para asegurar un funcionamiento óptimo en la recolección y organización de datos epidemiológicos y entomológicos generados en campo no. 9”

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. **2024 00415 0343 – A1 del 12 de junio de 2025**
1. Concepto de viabilidad técnica
2. Presupuesto del Proyecto
3. Certificación Plan Anual de Adquisiciones
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO
DIRECTORA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN EN SALUD

INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
SECRETARIA DE SALUD

MANUEL ALFONSO MEDINA CAMARGO
Profesional Universitario
manuel.medina@boyaca.gov.co
3208840905